



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE DEBEN REMITIR AL ÓRGANO GARANTE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

FECHA DE APROBACIÓN: 23 DE MARZO DE 2018

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en ejercicio de sus atribuciones emite el presente acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. Que atento a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se expidió la referida Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 473, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que fueron reformados los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de transparencia.
- III. Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 474, aprobado por la H. XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, publicada en fecha 29 de abril en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California entrando en vigor el 28 de agosto de dos mil dieciséis.
- IV. Que el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en consiguiente Ley de Transparencia) prevé a los Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información que obre en su poder para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.



- V. Que el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2017 mediante el cual se determinó el Padrón de Sujetos Obligados en el Estado de Baja California; documento que en fecha 25 de mayo de 2017, 14 y 21 de septiembre de 2017 fue modificado, para quedar el total de 156 Sujetos Obligados en el Padrón oficial.
- VI. Que el artículo 16 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que los Sujetos Obligados deben presentar un informe anual de acciones realizadas en la materia que ocupa a este Órgano Garante, donde deberán incluir, lo contenido en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 25 de la citada ley.
- VII. Que con la finalidad de brindar certeza jurídica a las personas y a los Sujetos Obligados, mediante Acuerdo AP-01-21 en 19 de enero de 2018, el Pleno de este Instituto emitió un cuerpo normativo complementario que clarifica y desarrolla los contenidos de la Ley de Transparencia por medio de la aprobación del Lineamiento para la presentación del informe anual de acceso a la información que deben remitir al Órgano Garante los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, en cumplimiento al citado Lineamiento, requirió vía oficio a los Sujetos Obligados del Estado la presentación del informe anual.

SEGUNDO. Que, en atención al citado requerimiento, los Sujetos Obligados han rendido los informes correspondientes al ejercicio 2017 en el formato aprobado y bajo los criterios mínimos de organización y contenido.

TERCERO. Que el Órgano Garante, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, realizó la integración de la información recibida, para a su vez, generar un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información en el Estado en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Transparencia.

CUARTO. Que, derivado de la integración de la información, la Coordinación de Verificación y Seguimiento realizó el Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio 2017, el cual se agrega como Anexo al presente.

QUINTO. Que el Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio 2017 presenta los siguientes rubros de información:



- I. Número de solicitudes de acceso a la información que le fueron presentadas, así como sus resultados y tiempos de respuesta;
- II. Acciones de transparencia proactiva ejecutadas por el Sujeto Obligado (quedando pendiente su aprobación respectiva por el Pleno de este Instituto);
- III. Dificultades observadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anterior, el Pleno de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo que presenta el Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

TERCERO. Se tiene por presentado el Anexo único que lo integra: Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública correspondiente al ejercicio 2017.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y el Anexo único, en el portal de Internet de este Instituto.

Así lo aprobaron por Unanimidad los integrantes del **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADO SUPLENTE, **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO** en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; COMISIONADA PROPIETARIA, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, que autoriza y da fe.

(RUBRICA)
OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



(RUBRICA)
ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA

(RUBRICA)
GERARDO JAVIER CORRAL MORENO
COMISIONADO SUPLENTE

(RUBRICA)
JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO

